



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 101.

Circular número 37.

Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, y demás dependientes de este Gobierno procederán á la busca y captura de Lucas Verde y Guillermo Sanz, responsables al reemplazo del ejército activo para el presente año, el primero por el cupo de Fuentelarbol, y el segundo por el de Fuentelmonge, en la provincia de Guadalajara, y caso de ser habidos, los remitirán con la debida seguridad á disposicion de los Alcaldes respectivos, dando parte á este Gobierno de provincia de haberle así verificado. Zaragoza 19 de Enero de 1861.—Fernando de los Rios.

Núm. 102.

Circular número 38.

#### FERRO-CARRILES.

Relacion de las personas á quienes ocupa tierras la linea del ferro-carri, en los términos de La-Almunia de D. Godino.

Señor Conde de la Rosa, Sr. Baron de la Torre, Sra. Baronesa de la Menglana, D. Lamberto Juan, D. Juan Sancho, D. José Hernandez, D. Miguel Ardid, D. Mariano Seron, D. Mariano Camacho, D. José María Andreu, D. José de Acha, D. Ramón Sigüenza, D. Juan Bautista Martínez, D. José Colmenares, Viuda de don Francisco Los Arcos, D.ª Teresa Pérez, Viuda de D. Tomás Gimenez de Embun, Viuda de D. Joaquin Maria Gimenez de Embun, D. José Romeo

y Gallardo, D.ª Roca Espejo, D. Salvador Landa, D. Mariano Latorre Contin, D. José Contin, D. Julian Lou, D. Manuel Hernandez, Hospital de la villa.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Zaragoza 19 de Enero de 1861.—Fernando de los Rios.

Núm. 103.

Circular número 39.

#### FERRO-CARRILES.

Lista nominal de los sujetos á quienes ocupa tierras de huertas en término de Salillas de Jalon, la via ferrea.

D. Cesario Ballesteros, D.ª Luisa Peña, D. Justo Langarita Gimeno, don Melchor Gurbed, D. Mariano Abejer, D. Frondonio Rubira, D. Manuel Arira, Viuda de D. Francisco Los Arcos, D. Manuel Fornes, D. Victoriano Langarita, D. Francisco Adiego Lumbres, D. Bernardo Serrano, D. Prudencio Langarita Gimeno, D. Silvestre Ariza, D. Juan Romeo, D. Agustin Azara, D. Gerónimo Langarita, D. Tomás Melus, D. Miguel Martínez, don Jacinto Bueno, D. Manuel Latre, el Ayuntamiento por la fuente y labadero, D. Pedro Gimeno por una aguar-denteria, D. Manuel Luna, D. Vicente Valero, D. José Virarra, don Santos Langarita, el Ayuntamiento por un prado destinado á pastos de caballerías, D. Agustin Arara.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín de la provincia para conocimiento de los interesados. Zaragoza 19 de Enero de 1861.—Fernando de los Rios.

Núm. 104.

Circular número 40.

#### SECCION DE ESTADISTICA.

La Comision de Estadística general del Reino en circular de 15 del actual, me dice lo siguiente.

Con esta fecha dice la Comision al Gobernador de la provincia de Segovia, lo que sigue.—Esta Comision se ha enterado del oficio de V. S.

de 12 del corriente en que consulta como han de clasificarse en los estados número 2 del censo los barberos, buhoneros, pensionistas, viudas y sacristanes.—En su vista ha acordado decir á V. S.—1.º Que los barberos deben comprenderse en la casilla de industriales porque ejercen un oficio.—2.º Los buhoneros en la de comerciantes porque se dedican al tráfico de mercancías.—3.º Los pensionistas en las de estudiantes segun la carrera á que se dediquen.—4.º Las viudas no deben clasificarse entre las profesiones sino que han de figurar solo en el estado civil.—5.º En cuanto á los sacristanes como personas no comprendidas en clasificación especial, deberán figurar al final del cuadro, bajo un renglon que diga «asistentes del culto, comprendiéndose igualmente en este grupo los sochantres de la clase de seglares, los per-tiqueros, campaneros, mozos de coro, monaguillos &c.—Finalmente, tendrán tambien un renglon especial los escribanos, y otras profesiones importantes, que no se han especificado en el cuadro por no recargarlo, pero que harán muy bien en la parte adicional ó supletoria.»—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el debido conocimiento de las Juntas que dirigen los trabajos del Censo de población; advirtiendo á la vez á los señores Alcaldes que no hayan remitido nota del número de cédulas recojidas en sus respectivos distritos; lo verifiquen á vuelta de correo bajo la multa de 100 rs. vn. Zaragoza 24 de Enero de 1861.—Fernando de los Rios.

Núm. 105.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza

La Direccion general de contribuciones en 13 del actual dice á esta Dependencia lo que sigue:

«Habiendo observado esta Di-

reccion general que la distribucion del recargo de 6 por 100 por cobranza y formacion de matrículas de la contribucion industrial y de comercio, no se hace en algunas provincias con la precision y exactitud que previene el art. 4.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1855 sobre reduccion de maravedises á céntimos; y deseando armonizar y uniformar las operaciones de contabilidad en esta parte del servicio; ha acordado prevenir á V. S. que el espresado recargo autorizado por la Real Instrucción de 5 de Setiembre de 1845 y disposiciones posteriores, debe distriburse y se distribuirá en adelante aplicando precisamente, 3 rs. 89 céntimos al recaudador ó la cantidad de su contrato si fuere menor, un real á los Alcaldes en los pueblos encargados de la formacion de las matrículas y el un real y 44 céntimos restantes en los pueblos y 2 rs. 11 cént. en las capitales, que es lo que única y exclusivamente constituye el fondo de premios, á la Administracion de cuya base han de partir todas las liquidaciones que se practiquen desde 1.º del actual á estos diferentes participes.—Lo dice á V. S. la Direccion para su conocimiento y gobierno sirviéndose participar el recibo de esta circular y el cumplimiento de lo que en ella se previene.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Recaudadores. Zaragoza 24 de Enero de 1861.—Tomás Fábregas de Medina.

Núm. 106.

#### RECAUDACION.

Toda vez que D. Antonio San-

chez menor, vecino de Toved, nombrado recaudador de los pueblos de Arándiga, Inogés, Santa Cruz de Toved, Codos y Chodes, por Real orden de 14 de Octubre último, no ha presentado dentro del plazo prefijado por la ley la correspondiente escritura de fianza, y que por esta razón el Sr. Gobernador de la provincia se ha servido declarar caducado el nombramiento de referido Sanchez, los Ayuntamientos arriba enumerados quedan desde luego encargados bajo su responsabilidad de la cobranza de las contribuciones de sus respectivos municipios, y á fin de que este servicio no sufra retraso alguno procederán sin demora á nombrar sus recaudadores dando cuenta á esta Administración de sus nombres y vecindad. Los repartimientos y recibos de talon correspondientes les serán remitidos por esta oficina oportunamente. Zaragoza 24 de Enero de 1861.—Tomás Fábregas de Medina.

Num. 107.

**HIPOTECAS.**

Como apesar del tiempo transcurrido no hayan manifestado á esta Administración la mayor parte de los señores Alcaldes de esta provincia los días en que ha tenido lugar en sus respectivos pueblos, la publicación de la Real orden de concesión de dos meses para la presentación al Registro de los documentos sujetos á esta formalidad, ni pago de multas, inserta en los Boletines oficiales números 4, 5 y 6 de los días 6, 8 y 10 del corriente mes, la cual ha debido tener ya cumplido efecto, prevengo á los mismos se sirvan dar por terminado este interesante servicio, pues de lo contrario serán responsables de los perjuicios que pudieran irrogarse á los interesados que se encuentren en descubierto y que por falta de publicación de la citada Real orden dejasen de presentar al Registro sus documentos en tiempo hábil, sin perjuicio de lo demás á que por su morosidad y falta de acatamiento se hicieren deudores, evitándose de otro modo el disgusto de apelar á medidas agrias á mi voluntad, y que ningun funcionario celoso debe dar lugar á ellas. Zaragoza 21 de Enero de 1861.—Tomás Fábregas de Medina.

Num. 108.

**Distrito universitario de Zaragoza.**  
Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vivantes en las provincias y pueblos que á continuación se expresan.

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

*Escuelas de niños.*

- Jaraba, incompleta, su dotacion 2310 rs. anuales.
- Pitiano, id. id. 2150 id.
- Grisen, id. id. 1960 id.
- Valtorres, id. id. 1200 id.
- Valdehorna, id. id. 1180 id.

*Escuelas de niñas.*

- Litago, elemental, su dotacion 1670 reales anuales.

**PROVINCIA DE HUESCA.**

*Escuelas de niños.*

- Villanueva de Ligena, elemental, su dotacion 2500 rs. anuales.
- Abella y Planillo, id. id. 2500 id.
- Arazans, id. id. 2500 id.
- Cornudella, id. id. 2500 id.
- Erdao, id. id. 2500 id.
- Montanuy, id. id. 2500 id.
- Puertolas, id. id. 2500 id.
- Sin y Cerveto, id. id. 2500 id.
- Toledo, id. id. 2500 id.
- Viacamp, id. id. 2500 id.
- Sasa de Surta, imcompleta, su dotacion 2460 rs. anuales.
- El Pueyo de Araguas, id. 2393 id.
- S. Estevan del Mall, id. id. 2350 id.
- Torrelabad, id. id. 2305 id.
- Antillon, id. id. 2300 id.
- Pilzan, id. id. 2230 id.
- Castejon de Sobrarve, id. id. 2220 id.
- Aguinalia, id. id. 2170 id.
- Castigalen, id. id. 2160 id.
- Olivan, id. id. 2155 id.
- Favierregay, id. id. 2120 id.
- Laspaules, id. id. 2125 id.
- Villacarli, id. id. 2115 id.
- Joradada, id. id. 2110 id.
- Laguarrés, id. id. 2110 id.
- Monesma de Venavarre, id. id. 2070 id.
- Luzás, id. id. 2170 id.
- Panillo, id. id. 2060 id.
- San Juan, id. id. 2060 id.
- Sopeira, id. id. 2050 id.
- El Tormento, id. id. 2030 id.
- Aneto, id. id. 2015 id.
- Jét, id. id. 1985 id.
- Arcusa, id. id. 1955 id.
- Sta. Maria de Buil, id. id. 1950 id.
- Yeranuy, id. id. 1940 id.
- Chia, id. id. 1925 id.
- Coscojuela de Sorbarve, id. id. 1920 id.
- Calvera, id. id. 1905 id.
- Castanesa, id. id. 1895 id.
- Torres de Acanadre, id. id. 1890 id.
- Tella, id. id. 1895 id.
- Betisa, id. id. 1880 id.
- Coscojuela de Fantova, id. id. 1880 id.
- Cortillas, id. id. 1860 id.
- Morrano, id. id. 1855 id.
- La Puebla de Roda, id. id. 1850 id.
- Castejon de Sos, id. id. 2215 id.
- Albalatillo, id. id. 1840 id.
- Oson, id. id. 1790 id.
- Yebra, id. id. 1760 id.
- Marcén, id. id. 1730 id.
- Siresa, id. id. 1715 id.
- Baraguas, id. id. 1710 id.
- Orna, id. id. 1705 id.
- Bernués, id. id. 1670 id.
- Conchél, id. id. 1630 id.
- Santa Cruz, id. id. 1620 id.
- Fornillos de Barbastro, id. id. 1600 id.
- Capedase, id. id. 1590 id.
- Garraduy, id. id. 1580 id.
- Arguis, id. id. 1575 id.
- Argavieso, id. id. 1570 id.
- Lanuzá, id. id. 1560 id.
- Saviñanigo, id. id. 1540 id.
- Ola, id. id. 1500 id.
- Secastilla, id. id. 1500 id.
- Yeudo, id. id. 1500 id.
- Munzano, id. id. 1495 id.
- Sos y Sesués, id. id. 1495 id.
- Alvero-alto, id. id. 1485 id.
- Castisabás, id. id. 1480 id.
- Salillas, id. id. 1470 id.
- Purroy, id. id. 1465 id.
- Monflorite, id. id. 1435 id.
- Ara, id. id. 1440 id.
- Espés, id. id. 1440 id.
- Gabin, id. id. 1440 id.
- Balfarta, id. id. 1425 id.
- Gabasa, id. id. 1420 id.
- Atarés, id. id. 1395 id.
- Bergua, id. id. 1390 id.
- Ramastué, id. id. 1385 id.
- Espuëndolas, id. id. 1380 id.

- Valle de Lier, id. id. 1380 id.
- Guél, id. id. 1370 id.
- Sabayés, id. id. 1370 id.
- Pueyo de Fayanás, id. id. 1370 id.
- Quicena, id. id. 1365 id.
- Sipán, id. id. 1360 id.
- Banaguas, id. id. 1355 id.
- Nocito, id. id. 1350 id.
- Bentué, id. id. 1340 id.
- Piracés, id. id. 1315 id.
- Novales, id. id. 1315 id.
- Arascués, id. id. 1300 id.
- Molinos, id. id. 1300 id.
- Aquilué, id. id. 1295 id.
- Villanova, id. id. 1480 rs.
- Mipanas, id. id. 1265 id.
- Aso de Sobremonte, id. id. 1260 id.
- Navasa, id. id. 1245 id.
- Jauovas, id. id. 1235 id.
- Lastanosa, id. id. 1200 id.
- Quinzano, id. id. 1200 id.
- Callén, id. id. 1200 id.
- Oto, id. id. 1200 id.
- Botalla, id. id. 1195 id.
- Senegué, id. id. 1190 id.
- Ascara, id. id. 1135 id.
- Javarrella, id. id. 1190 id.
- Sinués, id. id. 1140 id.
- Piedrafita, id. id. 1120 id.
- Merli, id. id. 1115 id.
- Albero bajo, id. id. 1100 id.
- Salinas de Barbastro, id. id. 1100 id.
- Castelfloite, id. id. 1100 id.
- Esposa, id. id. 1090 id.
- Neril, id. id. 1080 id.
- Aler, id. id. 1080 id.
- Canias, id. id. 1050 id.
- Araguas del Solano, id. id. 1045 id.
- Puy de Cinca, id. id. 1000 id.
- Buesa, id. id. 1000 id.
- Vubal, id. id. 1000 id.
- Piedramorrera, id. id. 1000 id.

*Escuelas de niñas.*

- Castillasuelo, elemental, su dotacion 1667 rs. anuales.
- Colungo, id. id. 1667 id.
- Frago, id. id. 1667 id.
- Oso, id. id. 1667 id.
- Panticosa, id. id. 1667 id.
- Villanueva de Sigena, id. id. 1667 id.
- Labata, incompleta, su dotacion 1333 reales anuales.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

*Escuelas de niños.*

- Abalos, elemental, su dotacion 2500 reales anuales.
- Zarzoza, incompleta, su dotacion 1770 reales anuales.
- Racillo, id. id. 1575 id.
- Viniegra de Arribo, id. id. 2090 id.
- Sorraquín, id. id. 1400 id.
- Cabezón, id. id. 1400 id.

*Escuelas de niñas.*

- Santurde, elemental, su dotacion 1666 reales anuales.
- Badarán, id. id. 1666 id.
- Bentosa, id. id. 1666 id.
- Pedrosa, id. id. 1666 id.
- Lagunilla, id. id. 1666 id.
- Castañares, id. id. 1666 id.
- San Millán, id. id. 1666 id.
- Santurdejo, id. id. 1666 id.
- Angunciana, id. id. 1666 id.
- Alberite, id. id. 1666 id.

**PROVINCIA DE TERUEL.**

*Escuelas de niños.*

- Odon, elemental, su dotacion 2500 reales anuales.
- Cabra de Mora, id. id. 2500 id.
- Palomár, id. id. 2517 id.
- Loscos, id. id. 2500 id.
- Lledó, id. id. 2500 id.
- Cornicla alto, id. id. 2500 id.
- El Castellár, incompleta, su dotacion 2000 rs. anuales.
- Noguera, id. id. 1750 id.

- Rodenas, id. id. 1750 id.
- Aguatón, id. id. 1400 id.
- Cuencabuena, id. id. 1100 id.
- El Villarejo, id. id. 1100 id.
- Valdecebro, id. id. 1100 id.
- Peñasroyas.—Barrio de Montalvan, id. id. 1100 id.

*Escuelas de niñas.*

- Vinedo, elemental, su dotacion 1666 reales anuales.
- Cascante, id. id. 1666 id.
- Torremocha, incompleta su dotacion 1334 reales anuales.
- Torre los negros, id. id. 1334 id.
- Bañon, id. id. 1334 id.
- Ababuj, id. id. 1334 id.
- Corvalán, id. id. 1334 id.
- Villár del Covo, id. id. 1334 id.
- Meteagudo, id. id. 1334 id.
- Forcas, id. id. 1334 id.
- Plou, id. id. 1334 id.
- Orrios, id. id. 1166 id.
- Guadalaviar, id. id. 1166 id.
- Villár del Salz, id. id. 1166 id.
- Jarque, id. id. 1000 id.
- Mezquita de Jarque, id. id. 1000 id.
- Mezquita de Loscos, id. id. 1000 id.
- Rillo, id. id. 1000 id.
- Utrillas, id. id. 1000 id.
- Jatiel, id. id. 834 id.
- Valdeconejos, id. id. 834 id.
- Cuevas de Almudén, id. id. 750 id.
- Son del Puerto, id. id. 734 id.

**PROVINCIA DE SORIA.**

*Escuelas de niños.*

- Trevago, elemental, su dotacion 2500 reales anuales.
- Aldehuelas, incompleta, su dotacion 2000 reales anuales.
- Tillaverde, id. id. 1700 id.
- Pedro, id. id. 1500 id.

*Escuelas de niñas.*

- Osma, elemental, su dotacion 1800 reales anuales.

Ademas del sueldo los maestros disfrutaran casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden y en la de 16 de Diciembre de 1858, dirigiran sus instancias escritas y firmadas de su puño y letra, acompañadas de certificación que acredite su buena conducta política, moral y religiosa, y en debida forma documentadas al señor Gobernador presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 15 de Enero de 1861.—El Rector, Simon Martín Sanz.

**Parte no oficial.**

La Secretaria del Ayuntamiento de Juslibol, se halla vacante; su dotacion consiste en 2000 reales anuales, se admiten solicitudes hasta el 31 del actual.

Imprenta de Antonio Gallifa.